

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7.104/08. *Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, de fecha 4 de febrero de 2008, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias «Línea de alta velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián. Tramo: Amorebieta/Etxano-Lemoa. En los términos municipales de Amorebieta/Etxano y Lemoa. Expediente: 009ADIF0708.*

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 5 y 6 de marzo de 2008 en el Ayuntamiento de Amorebieta/Etxano y 6 de marzo en el Ayuntamiento de Lemoa, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Amorebieta/Etxano y Lemoa.

Independientemente de la citación de carácter personal que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Amorebieta/Etxano y Lemoa en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos que se expropián, tal y como establece el artículo 3 de la LEF.

Bilbao, 4 de febrero de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, (P. D. Resolución de 9/01/2007, «BOE» 19/01/2007), el Subdelegado de Gobierno en Vizcaya, Miguel Ángel Fernández Pérez.

8.496/08. *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de dos posiciones de línea, titularidad del Gestor De Infraestructuras Ferroviarias (GIF), ubicadas en el nuevo sistema de 220 kV de la remodelación de la «Subestación Transformadora a 220/132/45 kV denominada «ST Villaverde». Expt.: LAT/42/04.*

A los efectos establecidos en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. de 27.12.2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa de dos posiciones de línea, titularidad del Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), ubicadas en el nuevo sistema de 220 kV, de la remodelación de la «ST Villaverde», cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF).

Domicilio: Calle José Abascal, 56-28003 Madrid.

Emplazamiento: carretera de San Martín de la Vega, p.k. 3,6 en el término municipal de Madrid capital, provincia de Madrid.

Finalidad: Aumentar la potencia con el fin de atender el crecimiento de la demanda y mejorar la calidad de suministro de la Ciudad de Madrid.

Características Principales: Un Sistema de 220 kV, en instalación blindada de interior, con envolvente metálica y aislamiento en Hexafluoruro de Azufre. La configura-

ción eléctrica del conjunto es de doble barra y estará compuesto por las siguientes 18 posiciones:

Catorce (14 posiciones de línea de las cuales 6 pertenecen a Inalta, 4 a REE, 1 a UEF, 1 a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. y 2 a GIF.

Dos (2) posiciones de transformador propiedad de Inalta.

Una (1) posición de enlace de barras propiedad de Inalta.

Una (1) posición de medida propiedad de Inalta.

Un Sistema de 132 kV, con esquema de doble barra tipo interior en celdas de aislamiento en SF6 compuesto por 5 posiciones (2 de línea, 1 de transformador, 1 de enlace de barras y 1 de medida).

Un Sistema de 45 kV con esquema de doble barra tipo interior en celdas de aislamiento en SF6 compuesto por 11 posiciones (6 de línea, 1 de transformador, 2 para transformadores de servicios auxiliares, 1 para enlace de barras, 1 de medida).

La transformación constará de un total de 2 transformadores de los cuales 1 será un autotransformador de relación 220/132/45 kV de 225 MVA y el otro será 1 transformador de 220/45 kV de 100 MVA todos ellos dotados con sus correspondientes reactivancias de puesta a tierra. Todos los transformadores así como los Sistemas de 132 y 45 kV serán propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. excepto una posición de línea del Sistema de 45 kV que será propiedad de Sufi, S. A.

Presupuesto correspondiente a la autorización solicitada: 2.088.890,00 €.

Lo que se hace público para conocimiento general, de los titulares de derechos reales o intereses económicos, para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio (en horarios de 9 a 14 horas de lunes a viernes) pueda ser examinado el Anteproyecto de la instalación en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en calle García de Paredes, 65, 6.ª planta - 28010 Madrid y formularse, por triplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» 14.1.1999).

Madrid, 13 de octubre de 2005.—El Director del Área de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.

MINISTERIO DE CULTURA

7.131/08. *Anuncio del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales en el que se notifica la resolución del expediente n.º 18/07.*

Notificación a la empresa «Melroses Group, S. L.», en c/ Tuset, 19, 5.º, 4, 08006 Barcelona, de la resolución de fecha 4 de enero de 2008, correspondiente al expediente sancionador n.º 18/07, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es: c/ Tuset, 19, 5.º, 4, 06006 Barcelona, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa mercantil Melroses Group, S. L., con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Tuset, 19, 5.º, 4, 08006 Barcelona, la sanción de multa de seiscientos euros (600 €).»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra

a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede del Instituto (Secretaría General), Servicio de Inspección y Sanciones, ubicado en plaza del Rey, n.º 1, Madrid 28071. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Debo manifestarle que, de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo, no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 6 de febrero de 2008.—La Secretaria General, Milagros Mendoza Andrade.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

5.248/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro por el que se somete a Información Pública el «Proyecto 04/03 de desarrollo constructivo de la infraestructura hidráulica de la red en alta de la zona regable de Valles Alaveses (zona 4) y adendas 07/06 y 11/07», y la Relación de Bienes y Derechos Afectados por las obras.*

La redacción del referido Proyecto fue contratada por la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.», a la empresa IBERINSA. El Proyecto terminó de redactarse en abril de 2003.

El Texto Refundido del Convenio de Gestión Directa de la Construcción y/o Explotación de Obras Hidráulicas entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. de fecha 18 de abril de 2006 establece, en el marco de lo dispuesto por el artículo 158.5 de la Ley 13/1996, las relaciones entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Medio Ambiente, y dicha Sociedad Estatal, en orden a la ejecución, por gestión directa y a través de la misma, de las obras hidráulicas que figuran en el Adicional a dicho Convenio.

Las obras objeto de este escrito se enmarcan en el punto A.8 de dicho Adicional, «Regadíos en Valles Alaveses».

Según establece el Convenio el objeto de esta actuación, en el Territorio Histórico de Álava, es dotar a la Zona de Valles Alaveses, al igual que a las zonas regables de Río Rojo-Berantevilla y Rioja Alavesa, de las infraestructuras hidráulicas necesarias («en alta») para la transformación en regadío de dichas zonas regables. La actuación se recoge en el Anexo II de la Ley 10/2001, de aprobación del Plan Hidrológico Nacional.

El Convenio de Gestión Directa detalla las formas de actuación de la Sociedad Estatal y fija, entre otros aspectos, que corresponde al Ministerio de Medio Ambiente la aprobación de los proyectos.

Por otro lado en dicho Convenio viene caracterizada la reserva competencial que para sí hace el Ministerio de

Medio Ambiente, en lo referente a la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras implicadas en el mismo.

El Proyecto 04/03 de desarrollo constructivo de la infraestructura hidráulica de la red en alta de la zona regable de Valles Alaveses (zona 4) ya fue sometido al trámite de Información Pública publicándose la Nota-Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de 19 de abril de 2004, en el Boletín Oficial de Castilla y León, de 24 de marzo de 2004, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, de 7 de abril de 2004 y en el Boletín Oficial del País Vasco, de 14 de mayo de 2004, no habiéndose presentado alegación alguna en el período de exposición pública.

No obstante, con posterioridad, se ha clasificado, en función del riesgo potencial derivado de su posible rotura o funcionamiento incorrecto, la Presa de El Molino, en la Categoría A, según Resolución de la Dirección General del Agua, de 15 de octubre de 2004, y las Balsas N.º 1 (en derivación del arroyo de Pozalao), N.º 3 (en derivación del arroyo de Vallejo de San Juan) y N.º 4 (en derivación del arroyo de Valdelagua), en la Categoría A, según Resolución de la Dirección General del Agua, de 4 de mayo de 2006. Respecto a la Balsa N.º 2 (en derivación del arroyo Cascajo), la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología resolvió, en fecha 31 de mayo de 2006, que no era pertinente su clasificación al estar excavada totalmente en el terreno y no tener dique de cierre y, por tanto, no estar en el ámbito de aplicación del Reglamento Técnico de Seguridad de Presas ni en el de la Directriz Básica de Protección Civil frente al riesgo de inundaciones.

También con posterioridad se finalizó la tramitación ambiental del Proyecto. La Resolución de 8 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Prevención y el Cambio Climático, formuló la Declaración de Impacto Ambiental sobre la evaluación del proyecto (BOE Núm. 61, de 13 de marzo de 2006). En la PARTE I de la Adenda 07/06 se recogen las medidas preventivas y correctoras de los impactos ambientales, establecidas por los órganos ambientales y de patrimonio cultural, autonómicos y estatal, a lo largo del proceso llevado a cabo para la Evaluación Ambiental de las actuaciones proyectadas, tanto para la fase de construcción como de explotación, que fueron asumidas por el promotor Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A., previo a la Declaración de Impacto Ambiental.

Asimismo, la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología emitió en mayo de 2006 un Informe sobre la Presa de El Molino, en el arroyo del Valle, que recogía una serie de recomendaciones en relación a la presa. Parte de estas recomendaciones fueron asumidas por el promotor de la actuación, Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A., dando lugar a cambios en el Proyecto, que han sido recogidos en la PARTE II de la Adenda 07/06. Los cambios consisten en la revisión de la granulometría que se ha previsto utilizar para el material de filtro, sustitución en la junta perimetral de la banda de PVC inferior por una similar, pero de cobre, sustitución del macizo de hormigón situado en la intersección de la galería de los desagües de fondo con el cuerpo de la presa, por un material de filtro, manteniendo la junta perimetral, auscultación de los movimientos de la junta perimetral registrándose los tres movimientos posibles de apertura, asiento y cizallamiento, ampliación de la auscultación a la zona de contacto entre la galería de desagüe de fondo con el cuerpo de la presa, eliminación de la losa de transición en el aliviadero y utilización de la galería en que van alojados los conductos del desagüe de fondo como desvío del río.

Finalmente, la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología emitió, en julio de 2007 un segundo Informe sobre la Presa de El Molino y las Balsas, que recogía una serie de recomendaciones en relación a ellas. También solicitó que se clasificaran, en función del riesgo potencial derivado de su posible rotura o funcionamiento incorrecto, los azudes de derivación a las Balsas y la ataguía de la Presa de El Molino. Parte de las recomendaciones fueron asumidas por el promotor de la actuación, Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A., dando lugar a cambios en el Proyecto, que han sido recogidos en el Tomo I de la Adenda 11/07. Los cambios consisten en actuaciones sobre la estabilidad de los diques de cierre de las balsas, actuaciones en los desagües de fondo y resguardos de las balsas, actuaciones en la red de drenaje de las balsas y actuaciones en el desvío del río (arroyo del Valle).

Conforme a la solicitud de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología se procedió a la clasificación de los azudes en que se ubican las tomas de derivación de los arroyos de Pozalao, Cascajo, Valdelagua y Vallejo de San Juan hacia las Balsas. Por Resolución de la Dirección General del Agua, de 8 de mayo de 2007, los cuatro azudes de derivación fueron clasificados en la Categoría C. En el Tomo II de la Adenda 11/07, se recogen las Propuestas de Clasificación de Balsas y Azudes de derivación, así como las Resoluciones de la Dirección General del Agua con las Clasificaciones resultantes. También se incorpora a la Adenda, en este Tomo II la Propuesta de Clasificación de la Ataguía de la Presa de El Molino, que será tramitada a través de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Los citados cambios producidos por la inclusión en las Adendas 07/06 y 11/07 de las recomendaciones de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología para la presa y balsas dan lugar a una variación del Presupuesto del Proyecto, por lo que en la última Adenda 11/07 se incluye el nuevo presupuesto total, en el que además se ha tenido en cuenta lo dispuesto por la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, en oficio de 23 de enero de 2006, por el que el porcentaje de gastos generales en los presupuestos de los Proyectos y Pliegos de las Sociedades Estatales debe ser el 13%. Con todos estos cambios el Presupuesto del Proyecto pasa a ser de 24.800.818,34 € (en lugar de 24.363.756,42 € anterior, que constaba en la Adenda 07/06 al Proyecto).

Los nuevos hechos y los cambios mencionados se consideran información de interés para el ciudadano, por lo que se cree conveniente someter nuevamente a Información Pública el conjunto de los documentos antes citados, es decir, el Proyecto 04/03 de desarrollo constructivo de la infraestructura hidráulica de la red en alta de la zona regable de Valles Alaveses (Zona 4), en el que se incluye la Relación de Bienes y Propietarios afectados por las obras, y las Adendas 07/06 y 11/07 al Proyecto 04/03.

Por Orden MMA/896/2005, de 31 de marzo (BOE de 8 de abril de 2005), la Sra. Ministra de Medio Ambiente delegó, en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas, la autorización para incoar los Expedientes de Información Pública de los Proyectos adscritos a las Sociedades Estatales.

Con fecha 20 de diciembre de 2007, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro ha autorizado la Incoación de la Información Pública del Proyecto 04/03 de desarrollo constructivo de la infraestructura hidráulica de la red en alta de la zona regable de Valles Alaveses (Zona 4) y Adendas 07/06 y 11/07, y la Relación de Bienes y Derechos afectados por las obras.

1. Objeto del proyecto.

El objeto del presente proyecto es la construcción de la infraestructura hidráulica de una red «en alta» para el suministro en estiaje a unas 1.200 ha de la Zona 4 («Alto Omecillo») de la comarca denominada «Valles Alaveses». La citada red contará con la regulación, en el embalse de El Molino, de los caudales del arroyo del Valle, afluente de cabecera del río Omecillo, así como la que se derivará de la construcción de una serie de balsas (cuatro) de retención de avenidas de los arroyos de cabecera que conforman el citado río. La red de tuberías «en alta» estará dotada de una conducción principal de unos 14.500 metros, de diámetro variable entre 700 mm y 500 mm, en fundición y en PVC, a la que se incorporan cinco conducciones de 400 mm y longitud total de 10.500 metros, desde las correspondientes captaciones en arroyos subsidiarios del Omecillo.

2. Descripción del proyecto.

El proyecto contempla la construcción de una presa, denominada «El Molino» que cierra el Arroyo del Valle, afluente del río Omecillo, creando un embalse de 1,013 hm³ de capacidad y 12,98 ha de superficie. La presa es de materiales sueltos con pantalla de hormigón de 0,30 m de espesor, taludes 2H:1V aguas arriba y aguas abajo, altura sobre cimientos de 29 m y longitud de coronación de 278,76 m. El aliviadero se sitúa en el estribo izquierdo y los desagües de fondo consisten en sendas tuberías de sección rectangular de 1,00 x 0,80 m que tras los mecanismos de control pasan a ser circulares. El camino de acceso a la presa se sitúa en la margen izquierda constitu-

yéndose el firme por dos capas de zahorras, natural y artificial, de 0,25 m y 0,20 m respectivamente.

Las balsas de regulación son cuatro: Balsa N.º 1, de 165.000 m³ de volumen útil, Balsa N.º 2, de 166.000 m³, Balsa N.º 3, de 73.100 m³ y Balsa N.º 4, de 27.000 m³, que se alimentan, respectivamente, mediante caudales derivados de los Arroyos de Pozalao, Cascajo, Vallejo de San Juan y Valdelagua; desde dichas Balsas y el embalse de El Molino, partirán las conducciones de red primaria mediante tuberías de fundición y de PVC, según los casos, siendo la superficie total de riego de 1.190,90 ha. Desde el embalse se podrán regar, además de esta Zona 4, 260,20 ha de la Zona 7 y 442,60 ha de la Zona 8.

El Presupuesto de Ejecución Material de las Obras asciende a la cantidad de 17.966.399,84 € y el Presupuesto Base de Licitación es de 24.800.818,34 €, incluido el 16% de IVA.

3. Conclusión.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y para general conocimiento de los propietarios de los bienes afectados por la expropiación, se somete a Información Pública el «Proyecto 04/03 de desarrollo constructivo de la infraestructura hidráulica de la red en alta de la zona regable de Valles Alaveses (Zona 4) y Adendas 07/06 y 11/07» y la relación de bienes y derechos afectados por las obras, por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Nota-Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el Boletín Oficial del País Vasco. A los efectos del plazo final vigente, se considerará la Nota-Anuncio publicada en fecha más avanzada.

A tal fin, la documentación consistente en el Proyecto y las Adendas y la relación de bienes y derechos afectados, estará expuesta al público durante el plazo indicado en horas hábiles, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo de Sagasta 24-28, así como en los Ayuntamientos de San Zadornil (Burgos) y Valdegovía (Álava).

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo indicado. En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, DNI, domicilio, localidad del reclamante o cuando las reclamaciones se realicen en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documental y verbalmente el cargo o representación de quien encabece. Los documentos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Zaragoza, 30 de enero de 2008.—El Director Técnico, Fermín Molina García.

7.236/08. Convocatoria de la Confederación Hidrográfica del Norte para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de la «Modificación número 1 del proyecto de restauración de cauce y márgenes del río Piles aguas arriba de la glorieta de la Guía. Término municipal de Gijón (Asturias)».
Clave: NI.490.005/2121.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 8 de noviembre de 2004, fue aprobado el «Proyecto de restauración de cauce y márgenes del río Piles aguas arriba de la glorieta de La Guía. Término municipal de Gijón (Asturias)».

Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de diciembre de 2004 fueron declaradas de urgencia a efectos expropiatorios las obras del proyecto de restauración de cauce y márgenes del río Piles aguas arriba de la glorieta de La Guía. Término municipal de Gijón (Asturias).

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 14 de mayo de 2007, fue aprobada la «Modificación número 1 del proyecto de restauración de cauce y márgenes del río Piles aguas arriba de la glorieta de La Guía. Término municipal de Gijón (Asturias)». La